



Oficio:
Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:
SG/130.2.2.2/000826/19

Bitácora:
10/EA-0879/03/19

Lugar:
Durango

Fecha:
01 de Abril de 2019

COMUNIDAD CAPULIN DE METATES, CALLE ROSA ROSALES 210, COL. AZTECA PRESIDENTE DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 25 de Marzo de 2019, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 28 de Marzo de 2019 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/001898/17 de fecha 20 de Julio de 2017. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES	CAPULIN DE METATES	14467.31	Tepehuanes	Durango

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 75 años, un ciclo de corta de 15 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2021.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola.

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio::

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	106° 30' 33.25"	25° 32' 4.8"
2	106° 30' 32.84"	25° 32' 9.87"
3	106° 30' 34.15"	25° 32' 12.59"
4	106° 30' 28.04"	25° 32' 28.43"

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: CAPULIN DE METATES





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
 Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

folio:
 G/130.2.2.2/000826/19

Bitácora:
 0/EA-0879/03/19

Lugar:
 Durango

Fecha:
 1 de Abril de 2019

Añualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
12	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
13	29/03/19 - 31/12/19	Arbutus arizonica	274	196	Metros cúbicos r.t.a.
13	29/03/19 - 31/12/19	Juniperus sp.	274	177	Metros cúbicos r.t.a.
13	29/03/19 - 31/12/19	Pinus sp.	274	1000	Metros cúbicos rollo
13	29/03/19 - 31/12/19	Pinus spp.	274	5330	Metros cúbicos r.t.a.
13	29/03/19 - 31/12/19	Quercus sp.	274	2350	Metros cúbicos r.t.a.
14	01/01/20 - 31/12/20	Arbutus arizonica	406	91	Metros cúbicos r.t.a.
14	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus sp.	406	261	Metros cúbicos r.t.a.
14	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	406	5861	Metros cúbicos r.t.a.
14	01/01/20 - 31/12/20	Quercus sp.	406	2618	Metros cúbicos r.t.a.
15	01/01/21 - 31/12/21	Arbutus arizonica	249	143	Metros cúbicos r.t.a.
15	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus sp.	249	744	Metros cúbicos r.t.a.
15	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	249	4742	Metros cúbicos r.t.a.
15	01/01/21 - 31/12/21	Quercus sp.	249	2609	Metros cúbicos r.t.a.

Subtotal Nombre del predio: CAPULIN DE METATES

26,122.000

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
CAPULIN DE METATES	929.00 (novecientos veintinueve)	26,122.000 (veintiseis mil ciento veintidos)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

asignan los siguientes códigos de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
CAPULIN DE METATES	P-10-035-CAP-001

Folio:
SG/130.2.2.2/000826/19

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	VJ814

Bitácora:
10/EA-0879/03/19

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. JESUS RAMON VALDEZ MORGA, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 2, Número: 18, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

Lugar:
Durango

Fecia:
01 de Abril de 2019

8. El volumen del arbolado derribado y no extraído de la anualidad 2018, serán extraídos en el periodo del 29 de marzo del 2019 al 31 de diciembre 2019.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

C.c.p. Delegación Federal de PROFEPA.- Ciudad.
Ing.- José Cruz Contreras Aviña.- Encargado de la Oficina Regional SEMARNAT, Santiago Paspasquiara., Dgo.
UAF TEPEHUANES S.C.- Responsable Técnico.
Archivo.

JLCG/AGUCH



